

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE





Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chivay, 16 de junio de 2025

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2025-A-MPC-CHIVAY

SERVITAL CHIVAL

VISTO:

La fecha de 200° años de Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma, 21 de junio del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimento de sus fines", y articulo II que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el 21 de junio del presente año, se conmemora los 200º años de Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma, siendo esta fecha importante para la provincia que constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la provincia de Caylloma, los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es política de la actual Gestión Municipal poder resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento y limpieza de fachadas de todos inmuebles de la jurisdicción de la provincia de Caylloma.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DIA NO LABORABLE**, el día 21 de junio de 2025 en la provincia de Caylloma, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción, por conmemorarse los 200º años de Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el embanderamiento y embellecimiento de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Caylloma desde el día 16 de junio al 30 de junio de 2025, con ocasión de conmemorarse los 200º años de Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa la difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAPILLOMA

Abo Atto F. Liefend rigs
SECRETARIO GENERAL

Lic. Alfonso Mamani Quispe

Colca — Perú Plaza de Armas N.104 Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306 www.municaylloma.gob.pe mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe